



RESOLUCIÓN EXENTA N°

**200052**

ANT.: OFICIO N° 2619 DE 13.12.2017 DEL SERVIU XII REGIÓN.

MAT.: SOLICITA RECTIFICAR MONTOS CONSIGNADOS EN RESOLUCIÓN EXENTA N°11785, DE (V. Y U.).

PUNTA ARENAS, **24 ENE 2018**

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE :

- a) El Oficio Ordinario N° 2619 del SERVIU XII Región, de fecha 13 de diciembre de 2017, donde se solicita rectificar montos consignados en la Resolución Exenta N°11785, de (V. y U.), de fecha 29 de septiembre de 2017, que asigna directamente subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar PEDZE, debido a error involuntario de digitación presentado en el oficio del Serviu, toda vez que los dos nombres son iguales y los apellidos de los beneficiarios coinciden en el primer apellido, lo que llevo al error de cambiar los montos consignados de un beneficiario al otro y viceversa. El error de digitación no modifica ni cambia el presupuesto financiero general de las asignaciones directas, y consistió en lo siguiente;

**Donde Dice**

Cédula de Identidad	Beneficiario	N° Res. Ex. A.D.	Fec. Rex.	Monto Subs. UF	Monto A.T.	Total
14.229.798-1	Aliro Segundo Vargas Traimante	11785	29-09-2017	1550	121	1671
09.202.635-3	Aliro Segundo Vargas Vidal	11785	29-09-2017	1255	121	1376

**Debe Decir**

Cédula de Identidad	Beneficiario	N° Res. Ex. A.D.	Fec. Rex.	Monto Subs. UF	Monto A.T.	Total
14.229.798-1	Aliro Segundo Vargas Traimante	11785	29-09-2017	1255	121	1376
09.202.635-3	Aliro Segundo Vargas Vidal	11785	29-09-2017	1550	121	1671

- b) Lo dispuesto en el artículo 38 del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- c) Al revisar los antecedentes presentados, se considera procedente acceder a lo solicitado en virtud de la facultad de esta Seremi, establecida en la Resolución N°11.523, (V. y U.), de fecha 26 de septiembre de 2017, resuelvo 1, letra f), en orden de rectificar los montos consignados en la resolución, que asigna directamente a beneficiarios de dicho Programa Habitacional. Y se estima procedente además toda vez que la presente rectificación no implica asignación adicional de recursos.
- d) Informe N°72 del Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI en el sentido de estimar procedente acceder a lo solicitado en el Oficio Ordinario N° 2619, del SERVIU Regional, en virtud a la facultad delegada de esta Seremi, de conformidad a la Resolución Exenta N°001523, de 26 de septiembre de 2017, del Minvu, que modifica Resolución Exenta N°6042, (V. y U.), de 2017, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales las facultades que indica, entre ellas lo indicado en su resuelvo 1 letra f) de la Resolución comentada precedentemente.



e) El D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, publicado en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero de 1977.

f) El Decreto N°49 (V. y U.) que me nombra como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Magallanes y Antártica Chilena.

**RESUELVO:**

1. Rectifíquese, los montos consignados en la Resolución Exenta N°11785, de (V. y U.), de fecha 29 de septiembre de 2017, que asigna directamente subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar PEDZE, de la siguiente forma;

**Donde Dice**

Cédula de Identidad	Beneficiario	N° Res. Ex. A.D.	Fec. Rex.	Monto Subs. UF	Monto A.T.	Total
14.229.798-1	Aliro Segundo Vargas Traimante	11785	29-09-2017	1550	121	1671
09.202.635-3	Aliro Segundo Vargas Vidal	11785	29-09-2017	1255	121	1376

**Debe Decir**

Cédula de Identidad	Beneficiario	N° Res. Ex. A.D.	Fec. Rex.	Monto Subs. UF	Monto A.T.	Total
14.229.798-1	Aliro Segundo Vargas Traimante	11785	29-09-2017	1255	121	1376
09.202.635-3	Aliro Segundo Vargas Vidal	11785	29-09-2017	1550	121	1671

2.- En todo lo no modificado rige la Resolución Exenta N°11785, de (V. y U.), de fecha 29 de septiembre de 2017.

**ANÓTESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**



  
**Fernando Iván Haro Meneses**  
Arquitecto  
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo  
Región de Magallanes y Antártica Chilena

**DISTRIBUCION :**

- Directora SERVIU XII Región.
- Departamento de Operaciones Habitacionales, SERVIU XII Región.
- Departamento Planes y Programas SEREMI de V. y U.
- Asesora Jurídica SEREMI de V. y U.
- Ley de Transparencia - Art. 7 g.
- Oficina de Partes.